



Dirección de Informática y Tecnología

A-01-00003279-0/2020 #EXP_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Marzo de 2020

Disposiciones DIyT N° 3/20 -SISTEA

VISTO:

La actuación TEA N°A-01-0003279-0//2020 “Expediente Caja Chica Especial s/ Cartelería electrónica, Pantallas de TV, Software y mantenimiento para sala de audiencia” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la implementación de salas de audiencia en las dependencias de Beruti y Tacuarí que pertenecen al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los efectos de brindar un servicio de orientación adecuado, para la gente que concurra a las audiencias antedichas, surge la necesidad de instalar Cartelería electrónica, Pantallas de TV y software y mantenimiento adecuado a tal fin.



Dirección de Informática y Tecnología

Ante lo expuesto, esta Dirección considera necesario que se obre con suma urgencia, a fin de lograr mayor eficiencia en la orientación de la gente que concurre a los establecimientos mencionados precedentemente.

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...-“ y art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “- ... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 488/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 5602/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en



Dirección de Informática y Tecnología

cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 5605/20).-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, Datastar S.A. (inv a cotizar 534/20), Open Computación S.A. (inv a cotizar 544/20), Trans Industrias Electrónicas S.A.(inv a cotizar 542/20), Lexon de Alberto Polano (inv a cotizar 541/20), invitadas mediante mail (ADJ 8163/20, 8165/20, 8167/20, 8170/20 respectivamente.-

Que, la empresa Open Computación S.A., acredita su valoración económica (ADJ 8242/20), para Cartelería electrónica, Pantallas de TV, Software y mantenimiento para sala de audiencia en el renglón 1 (5 Tv Led de 43” – con soporte e instalación mini pc Intel con 8 GB de Ram y disco SSD de 240 GB Instalación de puesto de datos y corriente 220 v Soft de Cartelería Digital Incluido, en la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00) IVA INLUIDO y Renglón 2 Mantenimiento 7/24 un valor de pesos sesenta mil pesos por mes (\$60.000) IVA INCLUIDO, haciendo un total por 12 meses, setecientos veinte mil (\$720.000,00) IVA INCLUIDO, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el ADJ 5993/20 y en la inv. a cotizar 544/20.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que, la empresa Lexon de Alberto Polano, acredita su valoración económica (ADJ 8187/20) para Cartelería electrónica, Pantallas de TV, Software y mantenimiento para sala de audiencia por el renglón 1 (5 Tv Led de 43” – con soporte e instalación mini pc Intel con 8 GB de Ram y disco SSD de 240 GB Instalación de puesto de datos y corriente 220 v Soft de Cartelería Digital Incluido, en la suma de pesos un millón noventa mil (\$1.090.000,00) IVA INLUIDO y Renglón 2 Mantenimiento 7/24 un valor de pesos cincuenta mil, por mes (\$50.000) IVA INCLUIDO, haciendo un total por 12 meses, seiscientos mil (\$600.000,00) IVA INCLUIDO todo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en ADJ 5993/20 y en la inv. a cotizar 541/20.-

Que las empresas Datastar y Trans Industrias Electrónicas no se presentaron ni enviaron desistimiento alguno.

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por LEXON resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación



Dirección de Informática y Tecnología

encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por Cartelería electrónica, Pantalla de TV, Software de mantenimiento para salas de audiencia para el renglón 1, con la empresa Lexon de Alberto Polano, haciendo un total por la cantidad de cinco (5) Tv Led de 43” – con soporte e instalación mini pc Intel con 8 GB de Ram y disco SSD de 240 GB Instalación de puesto de datos y corriente 220 v Soft de Cartelería Digital Incluido, en la suma de pesos un millón noventa mil (\$1.090.000,00) IVA INLUIDO y para el Renglón 2 Mantenimiento 7/24 un valor de pesos sesenta mil pesos por mes (\$50.000) IVA INCLUIDO, haciendo un total por 12 meses, setecientos mil (\$600.000,00) IVA INCLUIDO , conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ 8187/20 -, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; Por ello, y sus modificatorias;

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE
INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Articulo 1°: Autorizar por la Cartelería electrónica, Pantallas de TV, Software y mantenimiento para sala de audiencia por el Renglon 1: cinco (5) Tv Led de 43” – con soporte e instalación mini pc Intel con 8 GB de Ram y disco SSD de 240 GB Instalación de



Dirección de Informática y Tecnología

puesto de datos y corriente 220 v, Soft de Cartelería Digital Incluido, en la suma de pesos un millón noventa mil (\$1.090.000,00) IVA INLUIDO y Renglón 2 Mantenimiento 7/24 un valor de pesos cincuenta mil pesos por mes (\$50.000) IVA INCLUIDO haciendo un total por 12 meses, seiscientos mil (\$600.000,00) IVA INCLUIDO todo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en ADJ 5993/20 y en la inv. a cotizar 541/20.-

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma Lexon de Alberto Polano, por la suma total un millón seiscientos noventa mil, (4 1.690.000,00) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 8187/20) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese y a los interesados, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

Disposiciones DIyT N° 3/20 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



José Luis Branca
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES